REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2020 00861 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada se notificó del mandamiento de pago personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, tal como consta en el archivo 04 del C. 1 del expediente digital, quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)
Estado electrónico del 11 de mayo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b560f5aa3aa93891f1e1f8e2da8aef2d4a4dc79880c12cfd48dcaaf682c45d**
Documento generado en 10/05/2022 11:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica